

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0005-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 21 de Marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

En la sesión ordinaria N° 006-2024, del Consejo Municipal de fecha 18 del 2024, el INFORME Nº 054-2024-MPPC-IVP/P-GG. Del Gerente General de IVP Bach. Yhoel Ruiz Huarcaya de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, sobre aceptación de donación de parte de Provias Descentralizado, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley Nº 27680, establecen que las Municipalidades como Órganos de Gobierno Municipal, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución bajo responsabilidad, conforme a Ley;



Que, según el numeral 25 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a sus atribuciones facultades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". El artículo 66°, del cuerpo normativo antes mencionado, prescribe: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"

Que, conforme establece el Artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera;

Que, el informe Nº 054-2024-MPPC-IVP/P-GG. Del Gerente General de IVP Bach. Yhoel Ruiz Huarcaya de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, sobre aceptación de donación de parte de Provias Descentralizado, se declara como viable aceptar la donación por acuerdo de consejo Municipal los bienes de parte del MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO Ayacucho, los mismos que se enmarcaran en la directiva N°0006-2021-EF/54.01 y conforme a las atribuciones del Consejo Municipal se encuentra la aceptación de las donaciones, legados u otros actos de libertad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Estando a lo expuesto de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con el voto unánime del Concejo de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACIÓN de 01 GPS y 01 Cámara de video Digital de PROVIAS DESCENTRALIZADO - AYACUCHO, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, conforme a las características siguientes:

IMEI B 354910100012519

GPS SUBMETRICO:

✓ Cantidad

✓ Modelo

: MOBILE MAPPER60 (MM60)

✓ Serie

: IMEI A 354910100010910 : SPECTRA GEOSPATIAL

✓ Marca

incluve : ANTENA TRIMBLE CON SERIE 25N200073

CAMARA DE VIDEO DIGITAL:

Cantidad

:01

Modelo

: GARMIN DASH CAM 66W

Serie

: 5ZU026509

: GARMIN

Marca

Micro SD de 128 GB - con adaptador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego para que en representación de la Municipalidad Provincial de Parinacochas emita el acto administrativo correspondiente de la aceptación de presente donación.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal se proceda con la inspección de los bienes donados en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas a cargo de la dependencia correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de consejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas e interesados con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

